

## AYUNTAMIENTO PLENO 1/ 08

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 31 de enero de 2008, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE  
D. Carlos ARTECHE DE PABLO  
D. Francisco Javier MAZO GARCIA  
D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D<sup>a</sup> María Reyes GARCIA ORDORICA  
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ  
D. Jesús María RIVAS RUIZ  
D. María Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Jesús GARCIA GOMEZ  
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Interventor D. José Claudio ÁLVAREZ VILLAZÓN, hasta el punto 3º del orden del día. A partir del mismo se ausenta.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 10/07, cuya copia se une.
2. Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle del A.A. nº 15 en la esquina de la calle Doñana con la calle Generalísimo Franco.- Junta de Compensación del A.A. nº 15.
3. Aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de

Astillero para el año 2.008.

4. Aprobación de la Plantilla de Personal para el año 2.008.
5. Ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de enero de 2.008, sobre la aprobación de las tarifas de los taxis del municipio para el año 2.008.
6. Alegaciones y corrección de errores en el "Expediente de expropiación forzosa por falta de adhesión a la Junta de Compensación del A. A. nº 17, ( UE-2), de las NN.SS.
7. Ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2.007, contra el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Municipios de Cantabria, de la elección de la Comisión Ejecutiva.
8. Mociones.- Control al ejecutivo.
9. Informes de Alcaldía.
10. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 10/07.-** A pregunta del Sr. Presidente, no se formula observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 10/07, conforme al artículo 91 del ROF.

**2 .- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A. A. Nº 15, EN LA ESQUINA DE LA CALLE DOÑANA CON LA CALLE GENERALISIMO FRANCO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL A.A. Nº 15.-**

Visto el expediente 1181/2007, a instancia de la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación nº 15 de las NN.SS. de Astillero, se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la esquina de la calle Doñana con la calle Generalísimo Franco de Astillero, redactado por Arquitectura y Urbanismo, S.L.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria.

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar

acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación del grupo de Izquierda Unida anuncia su abstención aun cuando no se halla de acuerdo con la política urbanística del equipo de gobierno y considera positiva la renovación de la zona y de un punto concreto que ha quedado obsoleto.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del grupo del Partido Regionalista de Cantabria anuncia su voto favorable ante la eliminación de un problema urbanístico que necesita ser solucionado.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del grupo del Partido Socialista Obrero Español se alegra de que se acabe "con ese tapón" y anuncia su voto favorable y el de su grupo para que el Estudio de Detalle siga adelante.

El Sr. Concejel D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del grupo del Partido Popular se afirma en el desarrollo urbanístico del equipo de gobierno y se muestra de acuerdo con el Estudio de Detalle.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria de 3 de diciembre de 2007, número 234, página 15.769, por espacios de veinte días.

Terminado así el debate pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos), PSOE (5 votos), PRC (1 voto) Votos en contra: ninguno, Abstenciones: IU (1 voto).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación nº 15 , en la esquina de la calle Doñana con la calle Generalísimo Franco de Astillero, redactado por Arquitectura y Urbanismo, S.L., en las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3º.- APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO PARA EL AÑO 2.008.-**

El Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos presenta a los concejales del hemicycle, para debatir el expediente de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Astillero para el año 2.008.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño en nombre y representación del Grupo Socialista conforme a lo dispuesto en el art. 92 del ROF solicitó se dejase el expediente del presupuesto sobre la mesa motivándolo en los siguientes argumentos que solicitó su constancia en acta de acuerdo con el art. 109 del ROF:

“1.- De acuerdo con el art. 168.4 de la LHL, el Presidente de la entidad deberá elaborar el presupuesto con un informe de Intervención y unos Anexos detallados y completos. Dicho informe de Intervención no obraba en el expediente de convocatoria del Pleno. El RD 500/90 por el que se desarrolla la LHL establece además que deberá exigir además un informe económico financiero en relación con las bases utilizadas para los ingresos debiendo estar presentado por escrito y justificado sin que tampoco se justifiquen las bases utilizadas para el cálculo de estos ingresos.

2.- Debe existir de acuerdo con el art. 191.3 de la LHL aprobada por RDL 2/2004 la liquidación del presupuesto del año 2006, junto con el presupuesto a aprobar, y en él debe obrar un informe preceptivo de la Intervención sin que exista dicho informe.

3.- Que el informe económico-financiero de la Alcaldía no aborda con suficiencia el equilibrio económico del presupuesto. Dicho informe no está motivado y como único argumento se nos aduce un criterio de prudencia en el cálculo de los ingresos que ni se explican ni se motivan, ni se utiliza ningún cálculo para evaluar el coste de los servicios, de las tarifas, de los impuestos, para observar el equilibrio entre ingresos y gastos. No se tiene un estudio de costes reales. Dicho informe se nos ha entregado ayer a las 13:20 de la mañana.

4.- El anexo de inversiones debe reunir estudios y evaluación de las mismas y las justificaciones causales de su establecimiento y la memoria de la Alcaldía y la documentación entregada lo despacha con un solo folio.

5.- En la copia del anexo del personal existen errores de hecho en los cálculos que determinan que se bajen el sueldo al Secretario y al Interventor y se contradicen entre las copias entregadas el lunes y las entregadas con posterioridad ¿cuál es la que debe prevalecer?. Tales errores determinan que quede el expediente sobre la mesa.

6.- La responsabilidad de presentar el presupuesto recae sobre el Alcalde-presidente y sobre cada uno de los responsables de las áreas implicadas”.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos señaló que en la documentación existían los informes de Intervención, el informe económico-financiero referido a todos los documentos que asisten a los presupuestos municipales. No estimándose que existía ningún error sustantivo. Se muestra crítico y decepcionado con la actitud del Grupo Socialista que en la Junta de Portavoces no puso de manifiesto estas deficiencias para utilizarlo en el Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente dio la palabra al Sr. Interventor municipal D. José Claudio Álvarez Villazón quien señaló que en el expediente obraban los dos informes emitidos y se remite a ellos.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista D. Salomón Martín Avendaño señaló que la información solicita ha sido entregada ayer y en ella no estaba el informe económico-financiero ni el informe del Sr. Interventor. Como partido de la oposición se halla en su derecho de ejercer las labores de control y fiscalización. La labor de oposición dentro del Grupo Socialista la dirige este grupo y no otros grupos o personas. Su propósito es simplemente exigir el cumplimiento de la legislación vigente y denuncia públicamente que los documentos no han sido definitivamente entregados hasta el día de hoy a la una del mediodía. No se trata de entorpecer el desarrollo del plenario sino de exigir el cumplimiento de la ley y desterrar vicios e ilegalidades del funcionamiento municipal, “con los que no me he comprometido ni lo haré”.

Debatido así el asunto se pasó a la votación en relación con la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa con el siguiente resultado:

Votos a favor: PSOE (5 votos), PRC (1 voto), Votos en contra: PP (10 votos), IU (1 voto)

La Cámara Plenaria por mayoría absoluta de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Desestimar la propuesta en relación con dejar el expediente sobre la mesa y continuar con su debate y votación.

El Sr. Concejel Ponente de la Comisión de Hacienda D. Fernando Munguía expone: las distintas líneas del presupuesto cuya cuantía se cifra en 17.938.761'02 euros, un 27% de incremento respecto de los anteriores, con una línea de continuidad respecto de otros años y ajustado a la realidad del municipio.

Destaca el Sr. Concejel el capítulo de inversiones que acoge un 20% del presupuesto anterior abordándose temas tan importantes como: el Pabellón polideportivo en el nuevo colegio que afecta a niños y jóvenes dotados con 210.000 euros, la escollera de remo que ha propuesta la concejalía de cultura, el centro piloto de Remo, el mapa digital, las fachadas y su rehabilitación con casi

300. 000 euros, las inversiones en parques y jardines, la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Todo ello habla de las inversiones que se realizan a través del presupuesto.

En el capítulo de Gastos se acometen los de seguridad ciudadana donde se va a gastar casi un millón de euros, con un incremento del 18%, además se han incorporado 2 policías y estamos a la espera de alguno más.

En materia de asistencia social se incorpora una partida con 686.000 euros en la que se incluyen la asistencia domiciliaria, el catering social, la teleasistencia, la promoción social, etc...

En relación con la Educación, Cultura y Juventud este año se gastarán aproximadamente 1.392.000 euros. Entre las inversiones más destacadas está la guardería laboral, la Sala Bretón, etc...

Especial preocupación muestra este equipo de gobierno con la práctica del deporte en el que vamos a destinar 1'5 millones de euros en distintos gastos y partidas. Seguimos actuando en medio ambiente (812.000 euros) y en nuevas tecnologías, vinculadas a los talleres de empleo, la Escuela Taller, la Agencia de Desarrollo Local, etc... Especial mención merece en este presupuesto el parking, nos parece importante que esté a nuestra disposición esta infraestructura.

Son unos presupuestos ajustados a la realidad y preocupados por mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, pensando en ellos. Desea entender en qué puede mejorarse el presupuesto y dónde no, ya que pueden llegarse a distintos acuerdos. Aunque se lamenta de la falta de propuestas concretas para llegar a estos acuerdos.

El Sr. Concejal en nombre y representación del grupo IU D. Enrique Iglesias Santiago formuló las siguientes críticas al documento presupuestario:

- Los presupuestos vienen referidos a una gestión con la que no nos hallamos en absoluto de acuerdo, tampoco en muchas ocasiones en la filosofía que lo sustenta.
- El equipo de gobierno "se vanagloria del aparcamiento de la calle Churruca, pero la gestión es privada. Se aportan 92.000 euros que luego podemos o no recuperar. No podemos estar de acuerdo con este planteamiento".
- La guardería laboral igualmente se gestiona por la empresa privada.
- El mapa digital de Cantabria iremos viendo cómo puede quedar pero no está clara la utilidad del gasto ni el rendimiento a obtener.
- La partida relativa al Plan General de Ordenación Urbana que viene pidiendo IU, va trasladándose de presupuesto a presupuesto sin una concreción definitiva.
- Lo más importante es el incremento de la deuda con los bancos pues seguimos financiando los presupuestos del 2008 con dicha deuda que se prolongará hasta el 2021.

- Otro tema importante es la gestión del presupuesto a través de las modificaciones de crédito que dan una impresión de provisionalidad y ligereza en la presupuestación.
- Igualmente el fondo social no varía habiendo solicitado este grupo político la inclusión del 0'7%.
- El transporte urbano queda indefinido y confuso pues la presupuestación de los ingresos no se ajustan a la realidad de los viajeros. "Los números son los que son y los que figuran en el presupuesto no se ajustan a la realidad".
- En relación con dejar el asunto sobre la mesa "me siento molesto por la manera de tratar el tema que me ha cogido a contrapie".

En el turno de réplica el Sr. Concejales de IU explicó que su partido no se hallaba comprometido a nivel regional y que habría que exigir la debida colaboración al Gobierno de Cantabria, pero al mismo tiempo declaraba la necesidad de un mayor esfuerzo inversor.

El Sr. Concejales del PRC D. Jesús García Gómez inicia el debate en relación con las informaciones suscitadas en la comisión de Hacienda por su grupo político. Hemos pedido información complementaria sobre el capítulo de inversiones y cómo deben especificarse los porcentajes de algunas de ellas que vienen realizándose desde hace 2 o 3 años, sin que se nos haya suministrado dicha información. La Ley dice claramente que los planes de inversiones deberán ser objeto de revisión anual si son plurianuales. En algunos supuestos, se han superado las partidas previstas para dichos proyectos. A fecha de hoy, estas explicaciones no están encima de la mesa. Aparece una dicotomía entre lo dicho al periódico y la realidad del presupuesto. Se dice que se producen incrementos de inversión, pero estos incrementos lo son en términos muy relativos. Aparecen partidas con una simple consignación inicial sin producirse gasto alguno.

En la partida de limpieza se pasa de 40.000 a 80.000 euros de gasto sin aparecen motivo alguno. Del mismo modo, la limpieza de colegios adolece de una gran subida. El porcentaje entre lo que se gastaba y lo que se sube no tiene una correlación lógica.

En materia de inversiones en torno a 4 millones de euros, casi el 52% tenemos que solicitarlo a entidades financieras. De otro lado, el esfuerzo inversor no es tan grande. En materia de cultura, se mete todo el gasto en la partida y parte va al fomento directo, subvenciones y a la gestión privada.

En relación con los convenios urbanísticos no aparece claro el destino de las cesiones y su relación con los fines legalmente previstos. Después de estas importantes cesiones urbanísticas realizadas durante varios años, no sólo mantenemos la deuda sino que la aumentamos.

Este presupuesto mantiene una cierta continuidad con los anteriores pero en sentido negativo. No sabemos dónde nos van a llevar ciertos gastos como el mapa digital. Tampoco está claro la inversión en la Fondona ni el alcance que

tendrá este proyecto. Se habla de creación de empleo y se aportan 353.000 euros pero ¿qué es la creación de empleo?. Si se refiere a la Escuela Taller se trata de empleo eventual y esta partida está duplicada porque luego aparecerá como patrimonio y también se utiliza los Talleres de Empleo para realizar el mapa digital. No hay una clara diferencia entre lo que es cultura y lo que es inversión y se pretende confundir a la ciudadanía y los concejales de la oposición.

En el turno de réplica explicó que el Gobierno de Cantabria sí venía colaborando con el Ayuntamiento de Astillero sobremanera en el gasto social, en las unidades básica de acción social, en la teleasistencia pero también en otras inversiones, Escuela Taller, Talleres de Empleo y programas en la ADL (actualmente casi 24 programa con 254.000 euros). Con proyectos medioambientales y de recuperación de fachadas.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista D. Salomón Martín Avendaño anunció su voto negativo y el de su grupo sobre la base de los siguientes fundamentos:

- Se muestra especialmente crítico con la premura y rapidez por el estudio y el presupuesto presentado habiendo tenido el equipo de gobierno el tiempo oportuno. Se lamenta y denuncia la falta de documentación y los errores y carencias en los anexos.
- Critica la falta de políticas activas para el comercio local. El Ayuntamiento y su equipo de gobierno se limita a hacer tutela y subvención de forma constante sin favorecer la toma de decisiones por la propia sociedad civil para revalorizar el comercio en el municipio.
- No hay más suelo para viviendas de VPO y las cesiones urbanísticas del 10% del aprovechamiento urbanístico no se están utilizando para esos fines sino para enjugar el gasto general.
- Los problemas de conciliación de la vida laboral y de salud ambiental no tiene una traslación al documento presupuestario ni se plasman en alternativas concretas.
- La ADL está infrutilizada y se limita a realizar estudios debiendo propiciarse la participación social más activa a través del fomento del comercio local los aspectos relativos a la participación social y la conciliación de la vida laboral.
- He de decir que coincidimos en algunas de las inversiones a realizar. Debiendo incidir en que la gestión se realice de forma más adecuada y así denunciamos los gastos de limpieza (el reciente contrato efectuado no satisface plenamente el principio de mejor precio para esta Administración y su incremento es notable). También el servicio de alumbrado público con un incremento ostensible. En todo caso, debemos realizar un control y seguimiento de estos contratos realizados de forma objetiva y por los servicios técnicos municipales.
- Para el Grupo Socialista existen gastos que se constituyen en un pozo sin fondo como el mapa digital y otros.
- Más específicamente en el análisis del presupuesto y dentro del capítulo I, Gastos de Personal, se acumulan un gran número de horas extras sin generación de nuevos puestos de trabajo por lo que se

reclama un mayor control y severidad en el mismo. Igualmente, los gastos en productos de limpieza donde debe hacerse un seguimiento estricto.

- Especial mención merecen las actividades culturales donde tenemos presupuestados 336.000 euros de ingresos que supone una cantidad irreal, pues los derechos reconocidos son de 84.000 euros y los ingresos presupuestados de 110.000 euros. Este servicio es claramente deficitario y eso sin contar con los gastos que ya asume el Ayuntamiento de gestión y que paga a estas empresas como son el teléfono, energía eléctrica, calefacción, etc....
- El informe económico-financiero no es correcto porque los ingresos calculados son irreales, no hay ningún método o estimación para hacerlos. Se basan en una ilusión, la de los ingresos urbanísticos puntuales y la del patrimonio municipal del suelo. Los derechos reconocidos en los ejercicios anteriores no se van a realizar en la actualidad porque el suelo de Astillero está casi agotado, pero se han presupuestado un millón de euros cuando los derechos reconocidos fueron de 337.000 y 440.000 euros, aproximadamente.
- Lo mismo puede decirse de la tasa por ocupación del dominio público y de otros ingresos. El endeudamiento lleva una línea preocupante. Debemos 11 millones de euros y hasta este año no hemos empezado a pagar la carga financiera. Esto nos da una ratio de 644 euros por habitante. En los últimos 3 años hemos solicitado créditos por importe de 6 millones de euros. Este coste de la deuda va creciendo y puede estrangular las arcas públicas a lo largo de los próximos 12 años. Resulta previsible que el año que viene y los sucesivos debamos realizar amortizaciones por 2 millones de euros aproximadamente, todo ello supone la crónica de un déficit presupuestario anunciado. "Por mi parte soy escéptico respecto al presupuesto que se está aprobando y la deuda de 11 millones de euros se transformará con rapidez en 16 o 17 si no la limitamos".
- Los gastos de asistencia domiciliaria tienen un remanente negativo de 17.000 euros que habrá que estudiar para su subsanación.
- En general, el cálculo de ingresos del informe económico-financiero no merece tal nombra pues se basa en meras previsiones razonables para el próximo ejercicio sin otra fundamentación. Es demasiado escueto y supone para este grupo de la oposición un verdadero acto de fe. No se ve una justificación clara de las inversiones a realizar y hasta que nivel va a llegar el gasto.

En el turno de réplica el Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño solicitó la constancia de la siguiente afirmación: "este portavoz ha recibido hoy (día 31 de enero de 2008) el informe económico-financiero del Sr. Interventor y el lunes se nos dio el informe del Sr. Alcalde".

El Sr. Concejel D. Fernando Munguía Oñate en nombre y representación del Grupo Popular desestimó las críticas vertidas en atención a las siguientes consideraciones:

- “Nunca he tenido prisa para aprobar nada. Hace varias semanas que llevamos con el presupuesto. Es cierto que hemos ido un poco deprisa pero la verdad es que tampoco se ha hecho ninguna aportación sustantiva al presupuesto por los grupos de la oposición”. No se ha omitido ningún documento. No se debe confundir el informe económico-financiero con el informe de Intervención. Toda la información se ha suministrado en la Comisión Informativa correspondiente. La verdad es que no se han realizado aportaciones porque ya en otras ocasiones las ha hecho suyas el Partido Popular. Esto hace que no se hayan presentado alternativas serias para el documento presupuestario. Algunos de los proyectos más importantes como es el Centro de Alto Rendimiento, podrá afrontarse cuando tengamos los suficientes recursos económicos.
- Lo cierto es que los gastos reales de inversión aumentan un 14% y con ellos se atienden a las distintas necesidades del municipio., las que ya vienen siendo tradicionales y se incorporan algunas otras.
- En relación con las opiniones vertidas por IU las diferentes de gestión no son tales, lo cierto es que incluso CCOO gestiona la guardería laboral de forma privada para obtener un mayor rendimiento social. El Ayuntamiento opta por un medio de gestión legalmente posible y económicamente viable como son las concesiones, sin que por ello pierda el control sobre los bienes o servicios concedidos.
- Evidentemente para poder adquirir campos de fútbol, centros de deporte, concesiones de marismas, inversiones en medio ambiente, en ocasiones, hemos de endeudarnos o de apelar al crédito público, pero ello no causa alarma social, tanto por los límites legales que cumplimos cuanto por la capacidad financiera del Ayuntamiento. Además todos los ciudadanos tenemos hipotecado nuestro futuro. Respecto a la posible crisis urbanística el propio Gobierno del Estado la niega y contradice así lo expuesto en este Pleno.
- Estamos en desacuerdo con las afirmaciones en la gestión de los servicios de limpieza o alumbrado público. Ambos obedecen al dinero que se había fijado en el pliego de condiciones particulares, los incrementos tienen más que ver con los mayores y mejores servicios que se prestan que con el encarecimiento de los mismos. Cada vez hay más centros que limpiar porque tenemos más edificios y prestamos más servicios. Respecto al alumbrado público el cambio de luminarias y de cuadros va a permitir un mayor ahorro energético que ha de tenerse en cuenta.
- Igualmente he de rechazar los argumentos expuestos por el PRC. Nuestras inversiones se materializan en proyectos nuevos y concretos como la guardería laboral, la ludoteca, el campo de fútbol recientemente expropiado y tantos otros.
- Aquí también hay que tener en cuenta que la financiación es también dependiente del Gobierno de Cantabria y de sus subvenciones quien debería colaborar más con nosotros. En este sentido resulta positiva la realización del pabellón polideportivo en el nuevo centro educativo de Marqués de la Ensenada. Por tanto, sólo podemos hablar de

inversiones reales y tangibles lo que representa la forma de gobernar del Partido Popular”.

Debatido así el asunto se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PP (10 votos) Votos en contra: IU (1 voto), PRC (1 voto), PSOE (5 votos), Abstenciones: ninguna.

La Cámara Plenaria por mayoría absoluta de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Astillero para el ejercicio presupuestario 2008, por un importe de ingresos de “Diecisiete millones, novecientos treinta y ocho mil, setecientos sesenta y un Euros, con dos céntimos” (17.938.761,02.- €) y en gastos “Diecisiete millones, novecientos treinta y ocho mil, setecientos sesenta y un Euros, con dos céntimos” (17.938.761,02.- €), así como sus anexos que constan de plan y programa de inversiones, liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente hasta el 30 de diciembre inclusive, anexo de personal, estado de situación de la deuda y anexo de inversiones. Asimismo, las bases de ejecución del presupuesto que constan de 40 artículos, una disposición adicional y dos disposiciones finales.

**SEGUNDO.-** El anexo de inversiones se constituye en plan de obras municipal para 2008, al cual se podrán añadir otras obras singularizadamente. Atribuyéndose los efectos prevenidos en los Art. 90 y siguientes del TRRL 781/1986, y lo dispuesto en la Legislación de Expropiación Forzosa. Si bien la declaración de utilidad pública podrá realizarse individualizadamente. De conformidad con el art. 94 del T.R. en materia de régimen Local 781/1986, que señala: que las obras comprendidas en los planes de obras municipales, llevan aparejada la declaración de utilidad pública; con mayor énfasis la legislación de expropiación forzosa (art. 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa) establece que la declaración de utilidad pública se entiende implícita en los planes de obras del municipio. En cuanto al acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes, cuando el proyecto de obras y servicios comprende la relación concreta e individualizada de los mismos en todos los aspectos materiales y jurídicos, se entenderá implícita con la aprobación del citado plan de obras y de los conceptos que contiene.

Por ello, la presente aprobación del plan de obras municipal para 2008, sin perjuicio de las declaraciones singularizadas que procedan, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública y el acuerdo de necesidad de ocupación, de los bienes y derechos que se especifican en los correspondientes proyectos que se determinan en el Anexo del Presupuesto.

**TERCERO.-** Someter el expediente a un plazo de información pública de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y

reclamaciones, de no presentarse éstas el presupuesto y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

#### **4º.- APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO PARA EL AÑO 2.007.-**

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos dio la palabra a los concejales para exponer la toma de posición de cada grupo político.

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación del grupo de Izquierda Unida, formuló los siguientes argumentos:

- “Las distintas sentencias nos sitúan en una óptica complicada en materia de personal. Algo se ha hecho mal. Esto no puede seguir así hay que ponerle una solución. Pedir por IU la relación y valoración de los puestos de trabajo”.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del grupo del Partido Regionalista de Cantabria, constata la distinta preocupación de los distintos grupos políticos por la situación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento y la situación de la nueva Ley en el campo de los concursos y tribunales, así como los sistemas de selección.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del grupo del Partido Socialista Obrero Español, desestimó la plantilla en razón de los siguientes motivos: “indicar que no estamos de acuerdo con alguna de las denominaciones de los puestos a cubrir:

- El puesto de Técnico de Consumo creado supone un mayor gasto del contrato de Servicios existentes que pasa de 27.000 euros a 37.494'19 euros. A nuestro juicio, el coste salarial es excesivo y su situación como grupo B, nivel 24.
- Se halla en desacuerdo con la utilización abusiva del concurso-oposición y sobre manera de la fase de concurso que habría que sustituir por la de oposición libre por estar los concursos en ocasiones subjetivizados y poner como ejemplo, las distintas plazas recientemente convocadas de la Agencia de Desarrollo Local. Propugna la realización de oposición libre, máxime cuando en la ADL ya se han ofertado estas plazas a concurso-oposición y las personas que las cubrían no han podido aprobar, debiendo dar oportunidades a todas las personas, incluso las que están fuera del Ayuntamiento.
- En todo caso, no aparece justificada ni motivada la elección del sistema de concurso-oposición frente a esta última.
- Pone en cuestión algunos de los tribunales formados para enjuiciar alguna de estas plazas por tener un determinado sesgo (plazas ofertadas en la ADL).
- Hay un exceso de concentración de personal en la ADL que no justifica desde su volumen de trabajo actual.

- Las dos sentencias reciente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria pone de manifiesto errores que se deben corregir. Una de las formas es la relación y valoración de los puestos de trabajo.

El Sr. Concejil D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del grupo del Partido Popular, realizó una exposición tendente a explicar los fundamentos del acuerdo a adoptar:

- La idea motora es la de prestar los servicios a los ciudadanos en las mejores condiciones y no hablar de cosas diferentes a los puestos de trabajo y a su aprobación en este Pleno. La plantilla está bien técnicamente. La plaza de la OMIC es necesaria y hay que cubrirla en un plazo razonable.
- Las bases de las oposiciones y tribunales han sido negociadas y revisadas por los servicios técnicos municipales y por los representantes de los trabajadores.
- No puede tildarse de negativo el concurso-oposición cuando se ha utilizado tradicionalmente en el Ayuntamiento de Astillero y la plaza de Auxiliar de Biblioteca ha sido cubierta por este método sin crítica alguna.
- En el concurso-oposición aprobado el porcentaje matemático de la fase de concurso se sitúa en un 20'6%, por debajo del 30% permitido en las bases del proceso selectivo, y la fase de oposición el resto, por lo que se está dentro de la legalidad vigente.

La plantilla de personal se configura como el conjunto de los recursos humanos, dependientes de las Administraciones Públicas, ordenados y sistematizados al objeto de su correcta ubicación en un organigrama de cometidos, funciones y servicios. La plantilla acomete la ordenación y disponibilidad de recursos humanos en aras a su mayor eficacia (Art. 103 C.E.) dentro de la plantilla se comprenden todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla debe responder y obedecer en este caso a los principios de economía, racionalidad y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de los recursos y de conformidad con la legislación básica sobre la Función Pública (arts 90 y 91 LRBRL 7/85).

La plantilla posee una múltiple finalidad; de un lado sirve a los propósitos de evaluar, aglutinar y sistematizar los recursos humanos del Ayuntamiento de Astillero; de otro, permite conocer las necesidades de personal, su correcta ubicación y su posición en el esquema municipal, de tal suerte que la Oferta de Empleo Público sólo pueda comprender las vacantes dotadas presupuestariamente (Art. 91 LRBRL).

La plantilla opera así en una concepción integral de la que forman parte, los funcionarios de carrera cuanto los contratados bajo la Veste del Derecho Laboral y el personal eventual que desempeña puestos de confianza y asesoramiento reservados específicamente.

La legislación básica en materia de Función Pública fundamentada en la Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, atribuye a la plantilla, o en su caso relación de puestos de trabajo, una relación cardinal en la ordenación del personal y la atención a los servicios, de esta suerte las plantillas del personal de administración local se fijarán a través de su presupuesto, al objeto de su dotación y crédito (Art. 14 Ley 30/84).

La plantilla del Ayuntamiento de Astillero acomete estas finalidades señalando la dependencia orgánica en los puestos de trabajo, sus características y Régimen Jurídico General, y su adscripción al modelo funcionarial o laboral. (Art. 126 TRRL 781/86).

El Ayuntamiento de Astillero incorpora la plantilla al documento presupuestario ajustándose a la legislación básica del Estado en materia de Función Pública y a los criterios consignados normativamente (Arts. 128 del TRRL y 143 y s.s. de la LHRL 39/88 de 28/12).

La Oferta de Empleo Público para el año correspondiente deberá ajustarse a las vacantes dotadas presupuestariamente y acogidas en la plantilla que se articula en 2 niveles; uno inicial de dependencia orgánica y de ordenación sistemática; y otro segundo de asignación de su Régimen Jurídico.

Debatido así el asunto se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: PP (10 Votos) Votos en contra: IU (1 voto), PSOE (5 votos), PRC (1 voto).

La Cámara Plenaria por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la siguiente plantilla de personal para el año 2.008:

## **PLANTILLA – RÉGIMEN JURÍDICO**

### **I. PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

#### **A) Escala Habilitación Nacional.**

##### **- Subescala Secretaría:**

- Secretario, Grupo A, Nivel 30 Categoría Superior (1 plaza) → (cubierta).

##### **- Subescala Intervención – Tesorería:**

- Interventor; Grupo A, Nivel 30. Categoría Superior (1 plaza) → (cubierta).

**B) Escala de Administración General.**

**- Subescala Técnica:**

- Tesorero; Grupo A, Nivel 30 (1 plaza) → (cubierta).
- Subescala Administrativo; Grupo C1, Nivel 22 (4 plazas) → 4 cubiertas.
- Subescala Administrativo; Grupo C1, Nivel 20 (3 plazas) → 3 vacantes (Promoción Interna).
- Subescala Auxiliar Administrativo; Grupo C2, Nivel 18 (10 plazas) → 6 cubiertas. (3 a extinguir). > (4 vacantes).
- Subescala Subalterno; Grupo E, Nivel 14 (1 plaza) → (cubierta).

**C) Escala de Administración Especial.**

**- Subescala Técnica.- Clase: Servicios Técnicos.**

- Técnico Grado Superior, Grupo A, Nivel 28 (Arquitecto) → cubierta.
- Técnico Grado Medio; Grupo B, Nivel 26 (Aparejador) → cubierta.

**- Subescala de Servicios Especiales: Informática.-**

- Técnico informática. Grupo B. Nivel 26 (1 plaza) → vacante (Prom. I).
- Administrativo Informática. Grupo C1. Nivel 22 (1 plaza) ) → cubierta. (A extinguir).
- Auxiliar de informática. Grupo C2. Nivel 16 (1 plaza) ) → Vacante

**- Subescala de Servicios Especiales: Policía Local.-**

**- Servicio Activo.-**

- Cabo: Grupo C1, Nivel 16 (4 plazas) → (vacantes)
- Guardia; Grupo C1, Nivel 14 (18 plazas) → (14 cubiertas) > (4 vacante), (4 a extinguir).

**- Segunda Actividad.-**

- Cabo, con destino: Grupo C1, Nivel 16 (2 plazas) → (cubiertas)
- Guardias, con destino: Grupo C1, Nivel 14 (4 plazas) → (cubiertas).

**- Subescala de Servicios Especiales: Personal de Oficios.-**

- Maestro de Oficios; Grupo E, Nivel 14 (1 plaza) → (cubierta).
- Oficial de primera; Grupo E, Nivel 14 (6 plazas) → 6 (cubiertas).

□ Total plazas funcionarios → 61, (de las cuales 8, son a extinguir).

## II. PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

### 1. FIJOS

#### A) ADMINISTRACION GENERAL:

##### - Servicios Generales:

- Subescala Administrativo; Grupo C1, Nivel 22 (3 plazas) → (cubiertas)
- Subescala Subalterno; Grupo E, Nivel 14 (2 plazas) → 1 cubierta. > (1 Vacante).

##### - Servicios Sociales:

- Trabajador Social: Grupo C1, Nivel 22 (1 plaza) → (cubierta)
- Educador de Calle: Grupo C1, Nivel 22 (1 plaza) → (cubierta)

##### - Archivos, Bibliotecas y Centros Culturales :

- Encargada de biblioteca; Grupo C1, Nivel 22 (1 plaza) → cubierta.
- Auxiliar de biblioteca; Grupo C2, Nivel 16 (1 plaza) → cubierta.
- Auxiliar de Archivo. Grupo C2, Nivel 18 (1 plaza) → cubierta.
- Subalterno de Centro Cultural; Grupo E, Nivel 14 (1 plaza) → cubierta.

##### - Personal de Oficios:

- Oficial; Grupo E, Nivel 14 (5 plazas) → (cubiertas).
- Ayudante: Grupo E, Nivel 14 (6 plazas) → (3 cubiertas) (3vacantes).

##### - Junta Vecinal de Guarnizo (Personal de oficios):

- Oficial; Grupo E, Nivel 14 (2 plazas) → (Promoción interna) (2 vacantes).
- Ayudante: Grupo E, Nivel 14 (9 plazas) → (3 cubiertas) (6 vacantes)., (2 a extinguir).

##### - Instalaciones deportivas y otros.

- Servicios médicos deportivos: médico; Grupo A, Nivel 28 (1 plaza) → cubierta.
- Recepcionistas: Grupo C2, Nivel 16 (4 plazas) -- 4 Vacantes. (P. I.)

- Ayudantes; Grupo E, Nivel 14 (15 plazas) → 11 fijos (una fijo discontinuo) (10 cubiertas). → 4 vacantes --- (4 a extinguir).

- **Responsable de la Oficina de Información al consumidor:**

- Técnico responsable de la OMIC; Grupo B, Nivel 24 (1 plaza) → vacante

**B) ADMINISTRACION ESPECIAL:**

- **Agencia de Desarrollo Local. Programas Europeos y otros:**

- Director de la Agencia de Desarrollo Local: Grupo B, nivel 26 (1plaza) → (cubierta).
- Agente de desarrollo Local, Grupo C1, Nivel 22 (3 plazas) → (1cubierta) (2 vacantes).
- Agente de desarrollo, formación y otros cometidos complementarios, Grupo C1, Nivel 22 (1 plaza) → cubierta.
- Auxiliar administrativo, Grupo C2, Nivel 18 (1 plaza), (vacante)

**2. TEMPORALES**

- **Punto de Información Juvenil:**

- Responsable de oficina: Grupo C1, (1 plaza). (cubierta)

- **Servicios Sociales:**

- Trabajador Social: Grupo C1, plaza subvencionada por la Dirección General de Acción Social del Gobierno de Cantabria → (cubierta).
- Educador de Calle: Grupo C1, plaza subvencionada por la Dirección General de Acción Social del Gobierno de Cantabria → (cubierta).
- Auxiliar Administrativo: Grupo C2, plaza subvencionada por la Dirección General de Acción Social del Gobierno de Cantabria → (cubierta).

- **Agentes de Desarrollo Temporales:**

- 1 plaza de Agente de Empleo, subvencionada por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria: cubierta.  
Condicionada a la concesión de la respectiva prórroga.
- 1 plaza de Agente, (ACTE): cubierta.

Condicionada a la concesión de la respectiva prórroga.

- **Personal de la Escuela Taller y Taller de Empleo:**

No se cuantifican los posibles puestos de personal docente, administrativo y alumnos, porque se fijan en la aprobación definitiva de cada módulo y su nombramiento se regula por orden de fecha de 21 de marzo de 1.989, sin convocatoria municipal.

- **Personal Laboral – Temporal:**

- Colaboración social (13 plazas)
- Convenios de colaboración el Servicio Cántabro de Empleo del Gobierno de Cantabria. El número vendrá dado en función de los proyectos de colaboración concedidos.
- Podrán incrementarse según las necesidades y crédito presupuestario.

- **Puestos reservados a personal eventual:**

- Periodista, 1 plaza → (cubierta).
  - Secretaria de la Junta Vecinal de Guarnizo (Media jornada), 1 plaza (cubierta).
- Total plazas laborales → 78, (de las cuales 6 son a extinguir).

**5º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA DE 17 DE ENERO DE 2.008, SOBRE LA APROVACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS TAXIS DEL MUNICIPIO DE ASTILLERO PARA EL AÑO 2.008.-**

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de enero de 2.008, sobre la aprobación de las tarifas de los taxis del municipio para el año 2.008, que en su parte dispositiva dice literalmente:

***PRIMERO.- Aprobar las tarifas del servicio de taxis del municipio de Astillero para el año 2.008 que se describen a continuación:***

Tarifa 1

DIURNA 6:00 H- 22:00 H

SERVICIO MINIMO

3,15 €

BAJADA DE BANDERA	1,17 €
KM. RECORRIDO	0,78 €
HORA PARADA	15,52 €

Tarifa 2

NOCTURNA 22:00 H - 6:00 H

SERVICIO MINIMO	4,00 €
BAJADA DE BANDERA	1,50 €
KM. RECORRIDO	1,02 €
HORA PARADA	20,23 €

Tarifa 5

AEROPUERTO

BAJADA DE BANDERA	1,20 €
KM. RECORRIDO	1,45 €
HORA PARADA	13,85 €

SUPLEMENTOS

- MALETAS, BULTOS SIMILARES, COCHES DE NIÑOS Y ANIMNALES DOMESTICOS 0,54 €/UNIDAD
- KG/KM. EXCESO DE EQUIPAJE 0,02 €
- SUPLEMENTO AEROPUERTO: ORIGEN Y DESTINO 3,00 €

**SEGUNDO.-** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

**TERCERO.-** Notifiquese a la Dirección General de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria

La Cámara Plenaria por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de enero de 2.008, sobre la aprobación de las tarifas de los taxis del municipio correspondiente al año 2.008.

**6º.- ALEGACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL “EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR FALTA DE ADHESIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL A.A. Nº 17 (U.E.-2) DE LAS NN. SS.).-**

Vistas las alegaciones presentadas por D. Luis Ignacio Pérez Pérez-Camarero, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación número 17 (Unidad de Ejecución nº 2.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de tipo matemático en punto 6.2 “Cuadro resumen de justiprecio de los bienes y derechos afectados” que establece:

- En la parcela A todos los datos son correctos.
- En la parcela B, la valoración en Euros es equívoca, donde aparece la cantidad 33.812,6 € debería aparecer 34.082,56 €. El valor de afección es correcto y el Valor Total también es correcto.
- En la parcela C, la valoración en Euros es equívoca, donde aparece la cantidad 33.812,6 € debería aparecer 34.082,56 €. El valor de afección es correcto y el Valor Total también es correcto.
- Los valores resultantes de la suma de los anteriores por tanto, no coinciden, en el caso del total de la valoración aparece 77.984,87 € y debería ser 79.524,83 € y por último el valor total no son 47.714,37 €, si no 83.501,05 €.
- El resto de la tasación parece correcta, y no vemos que estos datos alteren el resto del documento].

La Cámara Plenaria por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Modificar y corregir el error respecto al expediente de expropiación forzosa por falta de adhesión a la Junta de Compensación al ámbito de actuación nº 17, UE 2 de las Normas Subsidiarias.

**7º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, CONTRA EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA, SOBRE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha de 12 de noviembre de 2.007, contra el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Municipios de Cantabria, sobre la elección de la Comisión Ejecutiva, que en su parte dispositiva dice literalmente:

- [Autorizar la interposición de recursos y el ejercicio de las acciones judiciales que procedan contra los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Municipios de Cantabria, celebrada en Torrelavega el día 26 de octubre de 2.007.
- Designar como abogados y procuradores en relación con esta cuestión a las siguientes personas, a quienes se otorgarán los correspondientes poderes:

Abogados: D. Francisco Javier Fernández González y D. José María Real del Campo.

Procuradores: D<sup>a</sup>. Olga Iribarnegaray Fuentes y D<sup>a</sup> Esther Gómez Baldonado].

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos dio la palabra a los Sres. Concejales para la intervención pertinente.

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago en nombre y representación de IU señaló que se trata de una lucha de poder en la Federación de Municipios de Cantabria y no quiere entrar en este debate. Señala que las instituciones deben servir para satisfacer las aspiraciones y necesidades de todos los municipios y no para la utilización partidista de los mismos.

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez en nombre y representación del PRC señaló:

- “Se nos presenta esta demanda como una defensa de los intereses del Ayuntamiento porque nos representa a todos nosotros. Pero en realidad en los órganos de Gobierno de Federación de Municipios de Cantabria están también representadas todos los municipios y los partidos políticos. Con independencia de los hechos todo ello parece una verdadera lucha política. Y el Ayuntamiento es utilizado como ariete en esta lucha para que un determinado partido político tenga en la Federación más representación”.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño en nombre y presentación del Grupo Socialista anunció su voto y el de su grupo contrario a la ratificación del Decreto:

- La elección de los órganos de gobierno de la FEMP fue resuelta a través de un resultado electoral muy apretado. En realidad, uno de los municipios se dio de baja en la Federación Española de Municipios y Provincias pero no en la Federación Cantabria de Municipios. A nuestro juicio, este municipio no se ha dado de baja en ningún momento.
- En otros municipios que casi están en quiebra técnica, en vez de pagar los atrasos al personal para estar al día paga las cuotas de la Federación y así pueden votar a una determinada opción política.

- No parece que haya un interés municipal o general en este tema que se trae al plano, sino más bien partidista y no estamos de acuerdo con la aplicación de fondos públicos para esta demanda.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos rechazó tales imputaciones:

- El acuerdo que se impugna y se combate tiene trascendencia para el Ayuntamiento de Astillero pues aun cuando en la Federación hay distintos intereses, tendencias, líneas de actuación que permiten reunir y aglutinar distintas opciones políticas en torno a un asunto, no es menos cierto que muchas veces se agrupan las fuerzas en torno a una posición ideológica. En todo caso, debe respetarse en principio de legalidad dentro de dicha Federación y el reparto de cargos según los sufragios así como la composición de los órganos.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero dio lectura a varios documentos en donde se solicitaba formalmente la baja por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de la Federación Cantábrica de Municipios, "como consecuencia de solicitar la baja en la Federación de Municipios y Provincias".
- Se trata "de una alineación indebida en términos futbolísticos", "se ha querido hacer una trampa en la Federación de Municipios Cantábrica".

Debatido así el asunto se pasó a ulterior votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: PP (10 Votos) Votos en contra: IU (1 voto), PSOE (5 votos), PRC (1 voto).

La Cámara Plenaria por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha de 12 de noviembre contra el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Municipios de Cantabria, sobre la elección de la Comisión Ejecutiva.

#### **7º.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-**

No se presentaron.

#### **8º.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos presentó al Pleno los siguientes informes:

- En relación con el campo de fútbol de La Planchada se ha culminado la expropiación por mutuo y deseo agradecer al Sr. Secretario su interés y la competencia profesional en el trabajo realizado y la inscripción registral de

este equipamiento. Asimismo, agradecer la postura de los grupos políticos en este asunto que ha beneficiado a todas las partes. Todavía nos queda la tarea de hacer realidad la reforma del campo de fútbol a través de un proyecto concreto en el que tendremos toda la oportunidad de aportar ideas.

- Se da cuenta de la reciente visita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes D. Francisco Javier López Marcano para ver las instalaciones del Remo y conversar de distintos temas de interés para el municipio.
- La presentación en colaboración con la Universidad de Cantabria de distintos proyectos de nuevos emprendedores para la preparación de un proyecto tecnológico.

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Concejel D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del PRC al amparo de lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 7/85 formuló las siguientes preguntas por escrito con registro de entrada el 30 de enero de 2008:

- “¿Cuál es la situación actual del proyecto para la construcción de las Viviendas de Protección oficial en el ámbito de actuación 46?”.
- ¿Cuáles son o van a ser las actuaciones que ha emprendido o emprenderá el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las modificaciones de diseño, reparto y distribución de superficies y volúmenes ordenadas por la Dirección General de Vivienda en relación al estudio de detalle del AA 46 en octubre de 2007?.
- Teniendo en cuenta el coste de los desalojos de Bernardo Lavín y Sierra Donesteve que asciende a 4.500 € al mes y que ese importe están siendo satisfecho por el Ayuntamiento y lo será hasta que se entreguen las viviendas, ¿se ha contemplado alguna fórmula que sancione a la empresa Arruti por el retraso originado y atribuido exclusivamente a su equipo redactor?.
- Habida cuenta de que los precios de VPO de 2008 desde 1 de Enero incrementan en un 4,2% el precio de las viviendas, ¿cómo va a repercutir esa subida en el precio final de las viviendas?. Si ese incremento se aplica ¿serán los beneficiados del concurso quienes deban hacer frente al incremento del precio o se exigirá que la empresa adjudicataria asuma el mencionado incremento?”.

Respuesta de la Alcaldía:

- La empresa adjudicataria solicitó primeramente licencia de movimiento de tierras de acuerdo con el proyecto básico pendiente de visar por la Dirección General de Vivienda. El 10 de septiembre de 2007 se informó por esa Dirección General la falta de algunos de los requisitos como era la titularidad de los terrenos, a fecha de 22 de noviembre de 2007. Esta titularidad estaba pendiente de un acuerdo con la familia de D. Facundo Agüero. Cumplido estos trámites se ha presentado el proyecto de

ejecución para su calificación. La situación es por tanto, la presentación de dicho proyecto de ejecución para su calificación.

- El diseño y el reparto de dicho proyecto de ejecución se ajustan al estudio de detalle y a las determinaciones fijadas por el Ayuntamiento, aún así, la Dirección General de Vivienda solicitó algunas modificaciones que se consideraron imposibles como era no superar el porcentaje del 15% del valor del terreno, del que habría que descontar las obras de urbanización por corresponder a este Ayuntamiento. Finalmente, esta controversia se ha finalizado satisfactoriamente y se está pendiente de la calificación provisional.
- Por lo que se refiere al coste de los alquileres y al posible incumplimiento de la empresa por el momento no se ha detectado ningún incumplimiento pues tiene 6 meses para obtener dicha calificación provisional a contar desde la formalización del contrato. Hablaremos de ello cuando se incumpla.
- Por lo que respecta a los precios de VPO para 2008 no tiene por qué afectar al contrato puesto que el precio será el que se fije con la calificación de las viviendas.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO